



**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**Auto No. 310-04982-2024
Bogotá D.C., 27/09/2024**

Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución

Obra en el Despacho expedientes de Cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Transporte en contra de la sociedad SERVIAGRICOLA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit 900261246-9

ANTECEDENTES

Mediante la obligación No. 9895-101135738 del 27/10/2023, la Superintendencia de Transporte sanciono a la sociedad SERVIAGRICOLA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit 900261246-9

Con base en la anterior obligación se libró mandamiento de pago número 310-02555-2024 del 22/04/2024 y simultáneamente se decretó medida cautelar con Auto número 310-02556-2024 del 22/04/2024 en contra de la sociedad SERVIAGRICOLA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit 900261246-9 notificado mediante correo certificado según constancia el día 10/07/2024.

Como consecuencia de la anterior medida cautelar decretada, se constituyeron los siguientes títulos de depósitos judiciales, que a la fecha reposan bajo nuestra custodia, así:

| Número de Título | Fecha | Valor |
|-------------------------|--------------|-----------------|
| 400100009314138 | 06/05/2024 | \$ 8.339.774,00 |

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que, el mandamiento de pago librado dentro del proceso antes descrito fue notificado debidamente garantizando así los derechos de defensa y debido proceso del interesado, sin que la sociedad deudora hiciera uso de los mecanismos de defensa que le asisten, esto es, la presentación de excepciones en contra del mandamiento de pago librado con forme a lo dispuesto en el artículo 831 del Estatuto Tributario (E.T.), se hace necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, el cual reza:

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

Correos institucionales:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co -

atencionciudadanos@supertransporte.gov.co

GD-FR-004
V4 - 23-May-2023



“Orden de ejecución, si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.”

Que, Por lo anterior, el Coordinador del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de la sociedad SERVIAGRICOLA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit 900261246-9 conforme al Mandamiento de Pago número número 310-02555-2024 del 22/04/2024 por concepto de la obligación No. 9895-101135738 del 27/10/2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto a la sociedad SERVIAGRICOLA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit 900261246-9 mandamiento de pago a la dirección electrónica fiscal contador@empesascasu.com registrada en Cámara de Comercio

TERCERO: Contra la decisión de seguir adelante no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 833-1 y 836 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Jhohan Samir Abdlah Rubiano

Coordinador Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Domingo Rojas Tuiran - Abogado Contratista
AUTO DE SEGUIR ADELANTE NO. 310-04982-2024 .docx

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

Correos institucionales:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co